



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 1410/2014</b> ALIMENTOS Maria Julia Celia Alonso Cadena Por Su Representacion . <b>VS</b> Jose Pedro Onofre Juarez.	Auto De Fecha: 31 De Octubre De 2018 Tengase A Jose Pedro Onofre Juarez Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden. En Consecuencia, En Cumplimiento A La Resolucion Pronunciada El Ocho De Agosto De Dos Mil Dieciocho , Dentro Del Recurso De Reclamacion Promovido Por La Parte Actora A Travez De Su Representacion En Contra Del Auto De Dieciocho De Mayo Del Año En Curso Que En Lo Conducente Resolvio Lo Siguiente.} En Consecuencia Se Pone A Disposicion De Maria Juliua Celia Alonso Cadena Y Jose Pedro Onofre Juarez Para Cada Uno La Cantidad De (...) Que Corresponden A Cada Uno El Veinticinco Por Ciento Del Finiquito Laboral De La Empresa Volkswagen De Mexico Pago Al Obligado Alimentario Y Que Sumados Corresponden Al Cincuenta Por Ciento Por La Cantidad De Trescientos Treinta Y Dos Mil Quinientos Cuarenta Y Nueve Pesos Con Sesenta Centavos Que Fueron Puestos A Disposicion De Esta Autoridad , Mediante Ficha De Deposito Bancario A Cargo De Hsbc Mexico, Institucion De Banca Multiple, Grupo Financiero Hsbc, En La Cuenta Concentradora Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado. En Tal Virtud Como Lo Solicita El Promovente Se Ordena Poner A Disposicion De Maria Celia Alonso Cadena Y Jose Pedro Onofre Juarez, Para Cada Uno La Cantidad De (...) Que Corresponden A Cada Uno El Veinticinco Por Ciento, Del Finiquito Laboiral De La Empresa Volkswagen De Mexico, Pago Al Obligado Alimentario, Y Que Sumados Corresponden Al Cincuenta Por Ciento Por La Cantidad De (...) Que Fueron Puestos A Disposicion De Esta Autoridad. Finalmente, Se Ordena Girar Oficio Al Jefe Del Departamento De Depositos , Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado, A Fin De Que Ponga A Disposicion De Maria Julia Celia Alonso Cadena Y Jose Pedro Onofre Juarez La Cantidad Señalada En Lineas Que Antecedan, Previa Identificacion Y Toma De Razon Que Conste En Autos, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina
<b>EXP . 0820/2017</b> RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO Ma Del Rosario Bello Bravo Por Su Representacion . <b>VS</b>	Auto De Fecha: 18 De Septiembre De 2018 Primero: Esta Autoridad Fue Competente Parea Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio Especial De Restificacion De Acta De Nacimiento Promovido Por Ma. Del Rosario Bello Bravo. Segundo: La Parte Actora Si Aprobo Los Hechos Contitutivos De Su Accion Mientras Que Ninguna Persona Se Opuso A Su Peticion. Tercero: Se Rectifica El Acta De Nacimiento Numero Novecientos Nueve Del Libro Dos De Nacimientos De Fecha De Registro Once De Septiembre De Mil Novecientos Cincuenta Expedida Por El Juez Del Registro Civil De Las Personas De Tehuacan Puebla, Materia De Este Juicio A Fin De Que Se Asiente Como Nombre De La Incrita Ma. Del Rosario Bello Bravo. Cuarto: Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente

Total de Notificaciones: 2

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/11/18

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 9-noviembre-2018

Página 1



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Sentencia, Remitase Oficio Acompañado De Copias Certificadas De La Resolucion Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Que Celebro El Acto, Para Que Se De Cumplimiento A Lo Ordenado En El Articulo 933 Del Codigo Civil Para El Estado De Puebla, Es Decir, Realice Las Anotaciones Necesarias Para Rectificar El Acta Identificada Con El Numero Novecientos Nueve, Del Libro Dos, Expedida Por El Juez Del Registro Civil De La Tehuacan, Puebla, Puebla. Para Hacer Constar El Nombre De La Actora Como Ma. Del Rosario Bello Bravo. Quinto: La Presente Sentencia No Libera Ni Exime A La Parte Actora De Las Obligaciones Y Responsabilidades Contraidas Con El Nombre Rectificado. Sexto: Expidase A La Actora Tantas Cuantas Copias Certificadas Solicite A Su Costa De Esta Resolucion.

**EXP . 1214/2018** ACTUACION  
**RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**

Carolina Moreno Guillen. **VS**

Auto De Fecha: 15 De Octubre De 2018  
Primero: Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio Especial De Rectificacion De Acta De Nacimiento Promopvido Por Carolina Moreno Guillen.  
Segundo.la Actoia Si Aprobo Los Hechos Constitutivos De Su Accion Mientras Que Niguna Persona Se Opuso A Su Peticion.  
Tercero: Se Rectifica El Acta De Nacimiento Numero Cero, Cero, Cuatrocientos Cuarenta Y Tres, Del Libro Numero, Cero, Cero, Cero Dos De Nacimientos Con Fecha De Registro Veintiuno De Octubre De Mil Novecientos Vernticuatro Expedida Por El Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Atlixco, Puebla Materia De Este Juicio A Fin De Que Se Asiente Como Nombre De La Registrada El De Carolina Moreno Guillen Y Como Fecha De Nacimiento Dos De Octubre De Mill Novecientos Veinticuatro.  
Cuarto: Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Sentencia, Remitanse Mediante Oficio Copias Certificadas De La Resolucion Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Ante El Que Se Celebro El Acto, Para Que Se De Cumplimiento A Lo Ordenado En El Articulo 933 Del Codigo Civil Para El Estado De Puebla.  
Quinto: Exime A La Actora De Las Obligaciones Y Respónsabilidades Contraidas Con El Nom,bre , La Fecha Y Lugar De Nacimiento Rectificados.  
Sexto: Expidanse A La Actora Tantas Cuantas Copias Certificadas Solicite A Su Costa De Esta Resolucion.

**EXP . 0160/2018** ACTUACION  
**DIVORCIO NECESARIO**

Araceli Badillo De La Concha. **VS** Edgar Ricardo Rojas Guzman.

Auto De Fecha: 3 De Septiembre De 2018  
Primero: Fue Legal Y Formalmente Valido El Procedimiento De Divorcio Incausado Unilateral.  
Segundo: Atendiendo A Que Los Conyuges No Llegaron A Un Arreglo , En Ese Sentido Se Declara No Aprobado El Convenio Presentado Por La Parte Actora.  
Tercero: Se Declara Disuelto El Vinculo Matrimonial

Total de Notificaciones: 4

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/11/18

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: **9-noviembre-2018**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Celebrado Entre, Araceli Badillo De La Concha Y Edgar Rocado Rojas Guzman, Ante La Fe Del Juez Tercero Del Registro Del Estado Civil De Puebla. Cuarto: Se Deja A Los Ex Conyuges En Aptitud De Contraer Otro Matrrmonio. Quinto: Se Dejan A Salvo Los Derechos De Las Pártes Para Que En El Termino De Tres Dias Los Hagan Valer Por La Via Incidental Exclusivamente Por Lo Que Conciene El Convenio Tal Y Como Lo Establece El Artículo 447 Del Codigo Civil De La Entidad Poblana. Sexto: Ejecutoriada Esta Reolusicon Rtemitanse Copias Certificadas De La Misma Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Que Celebro El Acto, A Fin De Que Haga Las Anotaciones A Que Hacej Referencia Los Artículo 911 Del Codigo Sustantivo Del Estado, Y 15 Fraccion Ix , 20, Y 60 Del Reglamento El Registro Civil De Las Personas Y Expida El Acta De Divorcio Respectiva.</p>
<p><b>EXP . 1416/2010</b> SENTENCIA DEFINITIVA <b>RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</b></p> <p>Lopez Carmen Erminia Y/o <b>VS</b> Lopez Mendoza Maria Del Carmen.</p>	<p>Auto De Fecha: 19 De Septiembre De 2018 Primero: Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio Especial De Rectificacion De Acta De Nacimiento Promovido Por Herminia Lopez Y/o Maria Del Carmen Lopez Mendoza Segundo: La Actora Si Aprobo Los Hechos Constitutivos De Su Accion Mientras Que Ninguna Persona Se Opuso A Su Peticion. Tercero: Se Rectifica El Acta De Nacimiento Asentada Con El Numero Ciento Treinta Y Njueve Del Libro Uno De Nacimientos De Fecha De Registro Diez De Julio De Mil Novecientos Treinta Y Uno, Expedida Por El Juezx Del Registro Del Estado Civil De Coxcatlan Coxcatlan, Puebla, Materia De Este Juicio A Fin De Que Se Asiente Como Nombre Y Apellidos De La Inscrita Maria Del Carmen Lopez Mendoza. Cuarto: Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Sentencia, Remiotanse Mediante Oficio Copias Certificadas De La Resolucion Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Ante El Que Se Celebro El Acto, Para Que Se De Cumplimiento A Lo Ordenado En El Artículo 933 Del Codigo Civil Para El Estado De Puebla. Quinto: La Presente Sentencia No Libvera Ni Exime A La Actora De Las Obligaciones Y Responsabilidades Contraidas Con El Nombre Rectificado. Sexto: Expidanse La Actora Tantas Cuantas Copias Certificadas Solicite A Su Costa De Esta Resolucion.</p>
<p><b>EXP . 1360/2015</b> ACTUACION <b>INTESTAMENTARIO</b></p> <p>Ruben Alain Espinosa Y <b>VS</b> Lopez Por Su Representacion .</p>	<p>Auto De Fecha: 8 De Octubre De 2018 Primero: Ha Sido Competente Este Organo Jurisdiccional Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Procesimiento Familiar Hereditario De Sucesion Legitima De Quien En Vida Se Llamo Maria Amparo Teresa Saloma Garcia, Denunciando Por Ruben Alain Espinosa Y Lopez, En Su Caracter De Acreedor.</p>

Total de Notificaciones: 6

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/11/18

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: **9-noviembre-2018**

Página 3



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Segundo: El denunciante Ruben Alain Espinosa Y Lopez No Acredito El Entrocamiento Ni Filiacion Con La De Cujus Maria Amparo Teresa Saloma Garcia, Por Los Razonamientos Vertidos En La Presente Resolucion. Tercero: Se Nombra Como Albacea Definitiva De La presente Sucesion Intestamentaria A Bienes De Maria Amparo Teresa Saloma Garcia Y A Ala Secretaria De Finanzas Y Administracion Del Gobierno Del Estado, A Travez De La Coordinacion General Juridica En Representacion De Los Bienes Del Gobierno Del Estado, A Quien Se Le Requiere Para Que En El Terminp De Tres Dias, Comparezca Debidamente Identificado A Satisfaccion De Este Juzgado Con Documento Oficial Para Aceptar Y Protestar El Cargo Conferido En Su Favor Hecho Lo Anterior Expidansele A Su Costa Las Copias Certificadas De Su Nombramiento. Cuarto: Se Reprueban Los Inventarios Y Avaluos Formulados por Ruben Alain Espinosa Y Lopez, En Terminos Del Considerando Octavo De La Presente Resolucion.

**EXP . 0070/2018**  
**INTESTAMENTARIO**

SENTENCIA  
DEFINITIVA

Delia Munguia Toral.  
Oscar Javier Ramos  
Munguia. Jose Arturo  
Ramos Munguia. Virginia  
Ramos Munguia.

**VS**

Auto De Fecha: 6 De Septiembre De 2018. Segundo. Se Declara La Legalidad Del Testamento Público Abierto, Otorgado Por El Autor De La Sucesión, Jsé Eliel Ramos Dominguez, Bajo El Instrumento Número Deiciséis Mil Trescientos Dieciséis, Volumen Centésimo Sexagésimo Quinto, Protocolizado Por El Notario Público Número Catorce De Esta Capital, Estado De Puebla, De Fecha Veintidós De Enero De Dos Mil Dos, Ante La Fe Del Notario Público, Número Catorce De Esta Capital, Estado De Puebla, Licenciado Miguel Angel Tejeda Ortega. Tercero. En Términos De La Cláusula Segunda Del Testamento, Se Reconoce Como Legatario A Título Particular De Los Derechos De Copropiedad De La Casa Marcada Con Número Ciento Cinco De La Calle Claveles, Colonia Bugambilias, Puebla, Puebla A Oscar Javier Ramos Munguia. Cuarto. En Términos De La Cláusula Tercera Del Testamento, Se Reconoce Como Únicos Y Universales Herederos De Todos Sus Demás Bienes, Derechos Y Acciones A José Arturo Ramos Munguia Y Virginia Munguia Toral, En Su Calidad De Cónyuge, Dado Que No Fue Instituida Heredera. Sexto. Se Da A Conocer Como Albacea Designado En La Cláusula "cuarta2 Del Testamento Público Abierto, Otorgado Por El Autor De La Sucesión A Oscar Javier Ramos Munguia, A Quienb Se Le Requiere Para Que En El Término De Cinco Días Días Despupes De Haberse Notificado La Presente Resolución Comparezca Ante Esta Autoridad A Aceptar Y Protestar El Cargo Con La Suma De Facultades Y Obligaciones Inherentes A Los De Su Especie. Septimo. Se Aprueban Los Inventarios Y Avalúos Formulados Por El Legatario Y Los Herederos En Términos Del Punto Noveno.

Total de Notificaciones: 7

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/11/18

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: 9-noviembre-2018



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 0520/2010</b> ALIMENTOS Jimenez Tellez Patricia. <b>VS</b> Roldan Cabañas Vciente.	ACTUACION Auto De Fecha: 18 De Septiembre De 2018. Téngase Al Representante De Z Motors Sociedad Anónima De Capital Variable, Rindiendo El Informe Que Se Le Solicitó A Través De Oficio 4202, Refiriendo Que El Ciudadano Vicente Roldan Cabañas Con Número De Seguridad (...), Labora Para Su Representada Desde El Veintinueve De Septiembre De Mil Novecientos Noventa Y Nueve, En El Puesto Que Indica Y Con El Salario Que Menciona. En Esa Virtud, Con El Informe De Cuenta Dése Vista A Las Partes Para Que En El Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe. Atento A Lo Previsto En El Artículo 688 Del Código Procesal De La Materia Para Etsra En Posibilidad De Resolver Lo Conducente Al Pago De Alimentos, Se Deben Observar A Cuánto Ascenden Los Gastos Mansuales De Los Acreedores Alimentarios Así Como Las Posibilidades Económicas Del Deudor Alimentista Para Satisfacer Dichas Necesidades En Términos Del Artículo 503 Del Código Civil Para El Estado. En Relación Con Lo Anterior, Atendiendo A Que Los Alimentos Han De Ser Proporcionados A La Posibilidad Del Que Deba Darlos Y A La Necesidad Del Que Debe Recibirlo, Se Requiere A La Actora Patricia Jimenez Téllez Para Que En El Término De Tres Días Justifique A Cuánto Ascenden Los Gastos Mensuales De Los Acreedores Alimentistasm Siendo Esto Con Los Medios De Prueba A Que Hace Referencia El Artículo 240 Del Código Procesal De La Materia. Asimismo, Se Requiere Al Demandado Y Deudor Alimentista Vicente Roldan Cabañas, Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Ante Esta Autoridad Judicial Lo Siguiete: A) Si Tiene Aperturadas Cuentas De Ahorro, Cheques, Nómina, Inversiones, Depósitos O De Cualquier Otro Tipo En Alguna De Las Instuciones De Crédito Que Operan En Nuestro País, Y Der Ser Así Exhiba Los Correspondientes Estados De Cuenta De Los Últimos Dos Años A L Fecha. B) Si Ha Rendido Su Correspondiente Declaración De Impuestos Ante El Fisco, Y De Ser Así Exhiba Las Presentadas En Los Dos Últimos Años A La Fecha. C) Si Es Propietario De Algún Inmueble, Y De Ser Así Aporte La Documentación Que Lo Demuestre. D) La Actividad A Que Se Dedicar, Y Cuáles Son Sus Ingresos Mensuales Que Percibe De Dos Años A La Fecha. E) El Nivel De Vida Que Tiene, El Lugar En Que Habita Y Los Gastos Que Realiza Habitualmente Desde Hace Dos Años A La Fecha.
<b>EXP . 0884/2018</b> RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO Angel Vazquez Juarez. <b>VS</b> Albacea De Angel Vazquez Vazquez.	ACTUACION Auto De Fecha: 1 De Octubre De 2018. En El Juicio Que Nos Ocupa, Se Ordenó Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Juez A Fin De Dictar La Sentencia Definitiva Que Conforme A Derecho Corresponda, Y Que Es Pronunciada En Los Siguietes Términos: L. Dispone El Artículo 14 Constitucional, En Concordancia Con Lo Regulado Por El Diverso 361 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Pueblam Que

Total de Notificaciones: 9

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/11/18

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: 9-noviembre-2018

Página 5



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

En Los Juicios Del Orden Civil, La Sentencia Definitiva Deberá Ser Conforme A La Letra O La Interpretación Jurídica De La Ley, Y Que Solo A Falta De Esta Se Podrá Fundar En Los Principios Genrales Del Derecho.

LI. Este Tribunal Es Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia El Presente Negocio Jurídico, En Términos De Lo Dispuesto Por El Artículo 108, Fracción Xlx, Del Código Procesal Civil Y 40, Fracción L, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado.

LII. En Términos De Lo Dispuesto Por El Artículo 352 Del Código De Procedimientos Civiles, La Presente Sentencia Resolverá La Cuestión Planteada, Tratando La Acción Deducida En Virtud De No Existir Excepciones Opuestas.

Lv. En Cumplimiento A Lo Establecido Por El Artículo 353 Del Código Estatal De Procedimientos Civiles, La Suscrita Juez, Previo Análisis De La Acción Y De La Excepción, De Oficio, Aprecia Que Se Encuentran Satisfechas Las Condiciones Generales, Mas No Uno De Los Presupuestos Procesales A Que Se Refiere El Código Adjetivo En La Materia. En Efecto, De Las Constancias Que Integran El Juicio En Que Se Actúa, A Las Que Se Les Concede Valor Probatorio Pleno En Términos De Los Artículos 267 Fracción VIII Y 336 Del Código De Procedimientos Civiles, Al Tratarse De Actuaciones Judiciales, Se Advierte Que Pro Auto De Fecha Ocho De Junio De Dos Mil Dieciocho, Se Tuvo A Angel Vazquez Juarez En Su Carácter De Albacea Provisional De Angel Vazquez, Promoviendo Juicio De Rectificación De Acta De Nacimiento, En Contra Del Juez Primero Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Puebla. Ahora Biend Entre Las Pruebas Que Ofreció El Actor Se Aprecia, Las Siguietes:

La Documental Pública. Consistente En La Copia Certificada De Orden De Inhumación Expedida Por El Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De San Francisco Totimehuacan, Puebla, Documental Que Aún Con El Valor Probatorio Que Le Concede El Diverso 335 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Resulta Insuficiente Para Acreditar Que El Actor Es Heredero Y Albacea Definitivo De Angel Vazquez Juarez, Pues Solo Se Demuestra Que Con Fecha Veinte De Octubre De Dos Mil Diecisiete Falleció El De Cujus Abgel Vazquez Juarez.

La Documental Pública. Consistente En Copia Certificada De Acta De Matrimonio Celebrado Entre Angel Vazquez Vazquez Y Angelina Clara Juarez Irineo, Ante El Oficial Del Registro Del Estado Civil De Huamantla, Documental Que Aún Con El Valor Probatorio Que Le Concede El Diverso 335 Del Código De Prodecimientos Civiles Del Estado, Resulta Insuficiente Para Acreditar El Carácter De Heredero Y Albacea Definitivo A Angel Vazquez Juarez, En Virtud De Que Solo Se Demuestra Que Con Fecha Dos De Agosto De Mil Novecientos Setenta Y Uno Contrajeron Matrimonio Civil Angel Vazquez Vazquez Y Angelina Clara Juarez Irineo.

La Documental Pública. Consistente En Copias

Total de Notificaciones: 9

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/11/18

Página 6

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: 9-noviembre-2018



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Certificadas Del Auto De Radicación Y Diligencia De Aceptación De Sucesión Intestamentaria A Bienes De Angel Vazquez Vazquez Deducido Del Expediente 211/2018 Radicado Ante Este Juzgado Documental Que Aun Con El Valor Probatorio Que Le Concede El Diverso 335 Del Codigo De Procedimientos Civiles Del Estado, Resulta Insuficiente Para Acreditar El Caracter De Heredero Del Actor Angel Vazquez Juarez, En Virtud De Que Solo Se Demuestra Fue Radicada La Sucesion Intestamentaria A Bienes De Angel Vazquez Vazquez Asi Como En Diligencia De Fecha Veintisiete De Abril De Dos Mil Dieciocho , En La Que Se Tuvo A Angel Vazquez Juarez Aceptando Y Protestando El Cargo De Albacea Provisional.

Se Sostiene Lo Anterior, Considerando Que De Conformidad Con Lo Previsto Por El Diverso 935 Fraccion Iii Del Codigo Civil De La Entidad, Puede Pedir La Rectificacion De Una Acta De Estado Civil , Los Herederos De Las Personas Que Cuyo Estado ; Lo Que En El Particular No Acontece, En Virtud De Que El Actora No Acredita Su Caracter De Heredero De Angel Vazquez Vazquez.

Por Tal Razon , Atendiendo A Que La Ley Le Otorga Amplias Facultades A La Suscrita Para Dictar De Oficio Los Proveidos Que Ordenen Un Tramite O Diligencia Para Que Se Cumplan Las Formalidades Del Procedimiento Y A Fin De Investigar La Verdad Real, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Articulos 80, 91 Y 677 Del Codigo De Procedimientos Civiles Del Estado Se Requiere Al Actor Angel Vazquez Juarez Para Que Dentro Del Termin De Tres Dias, Acredite La Calidad De Heredero De Angel Vazquez Vazquez Lo Anterior Tiene Sustento Legalñ En Terminos De Lo Previsto Por El Artículo 935 Fraccion Iii Del Codigo Civil De La Entidad.

Sirve De Apoyo A Lo Anterior Por Analogia El Siguiete Criterio Jurisprudencial.

"acta De Defuncion, Rectificacion De:  
Para Ejecutar La Accion De Rectificacion Del Acta De Defuncion Es Forzoso Que Se Demuestre Que El Actor Es Heredero Para Que Este Legitimado Para Ejercitar Dicha Accion. Es, Pues, Una Exigencia De La Ley Satisfaccion De Eese Requisito Procesal, Para Que Se Pueda Considerar Al Actor Legitimado En Su Accion.  
Una Vez Que Se De Cumplimiento A Lo Proveido En El Presente Auto, Y Si El Estado Procesal Que Aguardan Las Presentes Actuaciones Asi Lo Permiten, Turnese A La Vista De La Suscrita Juez Para Pronunciar La Resolucion Que Conforme A Derecho Corresponda.

**EXP . 1674/2017**  
**GUARDA Y CUSTODIA**  
  
Maria Isabel Barrales  
Aguilar Por Su  
Representacion . Maria

ACTUACION  
  
**VS** Andres Cruz Gonzalez.

Auto De Fecha: 30 De Octubre De 2018. Habiendo Transcurrido El Término Que Señala La Ley Para Que Los Interesados Dentro Del Presente Juicio Impugnarán La Resolución Dictada Por Esta Autoridad Con Fecha Siete De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Sin Que Lo Hayan Hecho, En Tal Virtud Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.

Total de Notificaciones: 10



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>Isabel Barrales Aguilar Por Su Representacion .</p>	<p>Así Mismo, Se Ordena Girar Atento Oficio A La Secretaria De Finanzas Y Administración Del Estado De Puebla, Para Que Proceda A Hacer Efectiva La Multa A La Que Fue Condenado El Demandado Andres Cruz González, Equivalente A (...), Quien Tiene Su Domicilio Particular Ubicado En Calle Pipila, Número Catorce, Colonia San Anotnio Abad De Esta Ciudad De Puebla; Haciéndole Saber Que Dicha Multa Deberá Ser Depositada En La Cuenta Concentradora Del Fondo Para El Mejoramiento De La Administración De Justicia, Debiendo Informar El Debido Cumplimiento. Finalmente Se Ordena La Devolución De Los Documentos Base De La Acción Del Presente Juicio, Previo Su Desglose Y Copias Certificadas Que Queden En Autos, Documentos Que Serán Entregados A La Parte Actora O A Su Abogada Patrono Así Como Expídase A Su Costa Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina Y Una Vez Transcurrido Dicho Término, Se Remitirá El Presente Expediente Al Archivo Judicial, Como Negocio Totalmente Concluido.</p>
<p><b>EXP . 1760/2016</b> ACTUACION <b>INTESTAMENTARIO</b>  Rosario Sanchez Marquez <b>VS</b> Y Enrique Baez Sanchez Por Su Representacion .</p>	<p>Auto De Fecha: 25 De Octubre De 2018. Se Tiene A María Magdalena Del Rosario Mulia Pineda, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; En Consecuencia Dígasele Que No Ha Lugar A Turnar Los Autos A La Vista De La Ciudadana Juez A Fin De Dictar La Sentencia Definitiva Corresponsiente En Virtud De Que Aun No Se Le Dado Cumplimiento A Lo Ordenado Por Auto De Fecha Tres De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Ya Que Si Bien Es Cierta Nuevamente Presenta Una Copia Certificada Del Instrumento Diez Mil Cuatrocientos Ochenta Y Nueve, Volumen Ciento Doce De Fecha Tres De Noviembre De Dos Mil Dieciséis, Otorgado Ante La Fe Del Notario Público Número Treinta Y Dos De Puebla, De Dicha Documental No Se Desprende Que Se Haya Efectuado La Aplicación De Bienes Respecto De La Sucesión Intestamentaria A Bienes De José Saúl Báez Fuentes, Tal Y Como Se Le Indicó En Dicho Proveído. Así Mismno Se Le Hace Saber Que Es Requisito Indispensable Que El Registrador Público De Esta Ciudad, Proporcione La Información Solicitada, También Como Se Le Hizo Saber En El Auto Mencionado, En Términos De La Fracción VI Del Numeral 771 Del Código Adjetivo. Aunado A Lo Anterior No Se Ha Exhibido El Edicto Ordenado En Autos, Por Lo Que Una Vez Que Se Dé Cumplimiento A Ambos Requerimientos, Se Acordará Lo Procedente.</p>

Total de Notificaciones: 11

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/11/18

Página 8

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: **9-noviembre-2018**





**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 0038/2017</b> ALIMENTOS  Araceli Ruiz Castellanos Por Su Representacion .	ACTUACION  <b>VS</b> Andrey Ramirez Garrido.
<b>EXP . 1840/2017</b> DERECHOS DE CONVIVENCIA  Rosario Roque Flores.	ACTUACION  <b>VS</b> Isai Bautista Ramirez.
<b>EXP . 1810/2016</b> INTESTAMENTARIO  Margarita Xochihua Rosas Por Su Representacion .	ACTUACION  <b>VS</b>
<b>EXP . 1182/2016</b> ALIMENTOS  Blanca Estela Reyna Venancio Por Su Representacion .	ACTUACION  <b>VS</b> Juan Carlos Romero Carbente.
	Auto De Fecha: 26 De Octubre De 2018. Téngase A La Ciudadana Juez Primero De Lo Familiar De La Ciudad De Puebla Informando Que Por Auto De Fecha Tres De Agosto De Dos Mil Dieciséis, Se Sobreseyó El Juicio De Divorcio Incausado Promovido Por Araceli Ruiz Castellanos En Contra De Andrey Ramírez Garrido, Datos Que Han Sido Proporcionados Y Que Se Tuvieron Por Recibidos Por Auto De Treinta De Agosto De Dos Mil Dieciocho; Sin Embargo, No Se Hace Pronunciamiento Alguno Al Respecto, En Virtud De Las Razones Asentadas El Tres De Octubre Del Mismo Año.
	Auto De Fecha: 23 De Octubre De 2018. Téngase Al Demandado Nombrando Como Nueva Abogada Patrono A La Licenciada Herendira Atalina Morales Bravo, Quien En Señal De Aceptación Del Cargo Conferido Firma El Escrito De Cuenta, Y A Quien Se Le Discierne El Cargo De Abogada Patrono De La Parte Demandada Con Las Obligaciones Y Corresponsabilidades Que La Ley Adjetiva De La Materia Le Impone, Sin Tener Por Autorizado Al Licenciado Jorge Etny Garrido, Para Imponerse De Los Autos En Virtud De Que Se Omite Proporcionar Los Datos De Inscripción De Su Título Profesional Ante Las Instancias Correspondientes O Acreditar Que Cuentan Con Autorización Del Tribunal Superior De Justicia.
	Auto De Fecha: 17 De Octubre De 2018. Dígaseles A Los Presuntos Herederos Que Su Petición De Nombrar Como Albacea Definitiva A La Persona Que Indican, Será Considerada Al Momento De Que Esta Autoridad Pronuncie La Declarativa De Herederos Que Conforme A Derecho Corresponda.
	Auto De Fecha: 29 De Octubre De 2018. Téngase A Eduardo Meneses Nieto, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Atento A Su Contenido Se Le Hace Saber Al Ocurante Ue Por El Momento No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Por No Guardar Estado Los Presentes Autos Para Turnarlos A La Vista De La Ciudadana Juez A Fin De Citar La Sentencia Definitiva Correspondiente, Toda Vez Que Se Encuentran Pendientes Pruebas Por Desahogarse Y Perfeccionarse, Como Tal, Es El Caso De La Prueba Pericial En Trabajo Social Que Debe Practicarse A Las Partes, Por Lo Que Debe De Estarse A Lo Acordado En Auto De Veintinueve De Agosto Del Año En Curso.

Total de Notificaciones: 15

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/11/18

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: 9-noviembre-2018

Página 9



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 1194/2015</b> ACTUACION PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD  Patricia Herrera Calderon <b>VS</b> Jaime Molina González De Por Su Representacion . La Llave.	Auto De Fecha: 22 De Octubre De 2018. Considerando Lo Expuesto Por El Comisario De La Adscripción, Gírese Nuevamente Oficio A La Secretaria De Finanzas Y Administración Del Gobierno Del Estado De Puebla, A Fin De Que Haga Efectivo El Apercibimiento Con El Que Se Le Previno Al Demandado Jaime Molina Gonzalez De La Llave, Consistente En Una Multa Equivalente A Cincuenta Unidades De Medida Y Actualización, En Razón De Que No Dio Cumplimiento Al Requerimiento Efectuado Por Esta Autoridad De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Dieciocho, Quien Dijo Tener Su Domicilio En Calle Barcelona, Número Ciento Veintiuno, Interior Doscientos Uno, Fraccionamiento Gabriel Pastor, Segunda Sección, Puebla, Puebla.
<b>EXP . 0482/2015</b> ACTUACION SUCESION TESTAMENTARIA  Maria Isabel Del Castro <b>VS</b> Fernandez.	Auto De Fecha: 29 De Octubre De 2018. Protesta De Cargo Albacea Testamentario. Enseguida En Ese Momento En Uso De La Voz Que Se Le Concede Manifiesta Que Comparece En Forma Personal A Efecto De Aceptar Y Protestar El Cargo De Albacea Que Se Le Ha Conferido Atendiendo El Contenido De La Disposición Testamentaria Otorgada Por El Autor De La Sucesión, Y En Este Acto Acepta Y Protesta El Cargo De Albacea Testamentario A Bienes De Sara Fernandez Solares Con Toda La Suma De Facultades Inherentes A Las De Su Especie Y Para Que Pueda Acreditar El Mismo Se Ordena Expedirle Tantas Cuantas Copias Certifique Que Solicite De La Presente Sucesión Para Acreditar Su Personalidad. Se Tiene A María Isabel Del Castro Fernandez Aceptando Y Protestando El Cargo De Albacea Testamentario A Bienes De Sara Fernandez Solares, Conferido Con Toda La Suma De Facultades Inherentes A Las De Su Especie, Ordenandose Expedir Tantas Cuantas Copias Certificadas Solicite De Su Nombramiento Para Acreditar Su Personalidad Y De La Presente Diligencia. Asimismo, Al Estar Presente El Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado, En Uso De La Voz Manifiesta Que No Tiene Objeción Que Oponer A La Presente Diligencia.se Da Por Terminada La Presente Diligencia. Auto De Fecha: 29 De Octubre De 2018. Téngase A María Isabel Del Castro Fernández, En Su Carácter De Albacea Testamentario, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden En Consecuencia A Lo Anterior Y Accediendo A Lo Solicitadi Por La Promovente, Se Ordena Remitir Mediante Oficio, Los Autos A La Notaria Pública Número Dos De San Martín Texmelucan, Puebla, Con Domicilio En Calle Libertad Norte Número Doscientos Cuatro, Colonia Centro, San Martín Texmelucan, Puebla, A Efecto De Seguir El Procedimiento Ante El Notario Citado Y Aplicar Los Bienes En Los Términos Que Juzgue convenientes.

Total de Notificaciones: 17

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/11/18

Página 10

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: 9-noviembre-2018